

LA PLATA, 14 OCT 2015

VISTO el expediente N° 2145-26186/12 alcance 1, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 1896/14, N° 2887/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00124330 de fecha 25 de agosto de 2014, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma QUIMICA MAIRLAN S.R.L. (CUIT N° 30-70972570-6), con establecimiento sito en calle Alfredo Palacios N° 4430 de la localidad y partido de Lanús, cuyo rubro es Fábrica de adhesivos para calzado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante Disposición N° 2987/14, notificada el día 15 de diciembre del mismo año, se autorizó a la empresa a comenzar las tareas de reconstrucción edilicia de la planta industrial, no pudiendo efectuarse tareas productivas. Asimismo, se la intimó a presentar el Formulario Base de Categorización Industrial;

Que con fecha 25 de enero de 2015 la firma presentó copia del nuevo Formulario Base de Categorización que se había presentado ante el Municipio de Lanús. Además, copia de los certificados de tratamiento de residuos especiales generados a causa del incendio;

Que el área técnica, entiende que los motivos y riesgos que determinaron la aplicación de la clausura debido al siniestro acaecido en agosto de 2014, han desaparecido. La firma presentó nuevo Formulario Base y realizó las adecuaciones en la planta industrial, fundamentalmente en lo que respecta a la prevención y extinción de incendios, considerando por ello procedente que se levante la medida preventiva;

